Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Guairá
Consejo de Administración

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION No 243/2011.-

Villarrica, 26 de Octubre de 2011.-

VISTO: El Acta Nº 131 de fecha 26 de octubre de 2011, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Informe de la Jefa de la UOC- Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, correspondiente al Llamado para la contratación del **RUBRO 350- ADQUISICION DE PINTURAS,** por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, para el presente ejercicio Fiscal 2011.

Que, en la nota , considerando la Adjudicación realizada según Resolución No. 117/2011 del 28 de junio/2011 para la Adquisición de Pinturas según ID NO. 217392 a favor de la empresa "FERRETERIA SANTO DOMINGO" y atento a la nota recibida en su oportunidad por la empresa ADJUDICADA, en la que expresa que existió un error involuntario en la Carta Oferta presentada en su oportunidad en cuanto a los precios ofertados, y considerando en caso de tener que proveer lo adjudicado le constituirá una pérdida económica a su empresa, razón por la cual le será imposible la provisión de dichos bienes.

Teniendo en cuenta que en el lapso del proceso de llamado el Consejo de Administración mediante gestiones realizadas ante la Corte Suprema de Justicia ha conseguido la provisión de pinturas para uso de la Circunscripción Judicial, el cual hace que la necesidad sea extinguida ya que con esa provisión se ha dado cumplimiento a las necesidades de contar con dicho bien.

Atendiendo que ínterin a la notificación de la Adjudicación se ha recepcionado nota de reparo, el cual hasta la fecha no fue reparado atendiendo a la posibilidad de dejar sin efecto a la Adjudicación realizada, y que por inconvenientes administrativos no se ha dado una solución definitiva a la situación presentada.

Ante la situación presentada, se recomienda a la máxima autoridad la "**Cancelación del llamado" como así también la "cancelación de la Adjudicación" realizada** del rubro mencionado mas arriba, atendiendo que se ha extinguido la necesidad de adquirir el bien, por las razones expuestas mas arriba, amparados en el Art. 31 de la Ley 2051/03 que dice CANCELACION DE LA LICITACION: **Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias , debidamente justificadas, que provoquen la extinción la necesidad de adquirir o arrendar los bienes,** contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Considerando el contenido del artículo mencionado precedentemente, considero oportuno ampararse en dicho artículo para solicitar la cancelación del llamado y la adjudicación correspondiente.-

Que, el Consejo de Administración es la máxima autoridad institucional.-

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART Nº 1.- CANCELAR el Llamado y la Adjudicación del Rubro 350-Adquisiciòn de Pinturas para la Circunscripción Judicial del Guairá, por motivos de cambio de objetivo, en el presente ejercicio fiscal 2.011.-

ART Nº 2.- DISPONER que la Jefa de la UOC de esta Circunscripción Judicial eleve los antecedentes a la DNCP(Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) para sus efectos.-

ART 3°.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Polly N. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ Y CAAZAPÁ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Agustín Telles Moret
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá